



Bogotá, Abril 6 de 2016

Señores
Agencia Nacional de Infraestructura
Bogotá D.C.

Atendiendo los documentos de subsane presentados por los proponentes en la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **VJ-VPRE-SA-002-2016**, abierta por la Agencia Nacional de Infraestructura con el objeto de: **“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MESA DE AYUDA, BOLSA DE REPUESTOS, BOLSA DE HORAS DE SOPORTE ESPECIALIZADO Y SUMINISTRO DE CERTIFICADOS DIGITALES PARA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI”**.

Me permito presentar la siguiente observación:

Subsane presentado por la Unión Temporal Mesa de Ayuda ANI 2016

La Unión Temporal Mesa de Ayuda ANI 2016 presenta como documento de subsane a la Experiencia Técnica del proponente una certificación expedida por la empresa SONDA sobre la cual queremos hacer las siguientes observaciones:

- A. A la vista esta también es una Sub Contratación pues es importante que la ANI tenga en cuenta que la Empresa Sonda (quien expide la certificación) es una empresa de Servicios y Soluciones de TI (<http://www.sonda.com/co/#>) y dentro de sus negocios principales precisamente se encuentran servicios de Mesa de Ayuda (Objeto del presente contrato) no es creíble que una empresa que presta y ofrece estos servicios al sector oficial y privado requiera contratar una empresa para que se los preste a ella; Es evidente que lo Sub Contrata para que los preste a sus Clientes. Por lo tanto dicha Certificación debe ser rechazada.
- B. Atendiendo lo establecido en el Pliego de Condiciones :
“En el caso de presentarse certificaciones de contratos en los que se hayan ejecutado diversas prestaciones, sólo se tendrá en cuenta para efectos de acreditar experiencia, el valor correspondiente al servicio de mesa de ayuda, siendo necesario aportar un documento expedido por el contratante, en el que conste el valor discriminado de estos servicios.” Por lo tanto dicha Certificación debe ser rechazada ya que no se subsanó de manera adecuada.



EPM Microdata Ltda

Servicios Integrales en Informatica

La Certificación de experiencia discrimina servicios para Servidores (Numeral 1, 2, 4, 5,7) para Redes (Numeral 3) Seguridad y Redes (Numeral 6) Mesa de Ayuda (Numeral 8,9) **Otros Proyectos (Numeral 10)**

1. Administradores Junior Senior y Especialistas en AS/400 para servicios de Ingeniería para plataforma AS/400 (Servidores)
2. Supervisores y Operadores en turnos rotativos para servicio de ingeniería para bases de datos (Servidores)
3. Administradores de Redes y Profesionales Certificados CCNP y CCNA (Redes)
4. Ingenieros Junior y Senior TSM (Tivoli Storage Manager) servicios de back up para servidores IBM (Servidores)
5. Administradores Plataforma IBM (Servidores)
6. Profesionales Ingenieros Microsoft IT, Seguridad y redes (Seguridad y Redes)
7. Profesionales Administradores, Ingenieros Especialistas, Operadores de Infraestructura (Servidores).
8. Operadores de Soporte en Sitio de Infraestructura, Telecom, Informáticas en diferentes niveles. (No se discrimina Valor)
9. Operadores de Mesa de Ayuda y/o Servicio con Especialidad TIC según necesidad. (No se discrimina Valor)
10. Otros perfiles y alcances de servicios a demanda que **serán detallados por Proyecto.**

NOTA: En el numeral 10 queda claramente estableciendo que se está manejando una sub contratación para varios Proyectos. Por lo tanto dicha Certificación debe ser rechazada.

- C. Atendiendo la certificación No. 1 presentada por el proponente en su oferta inicial es bueno tener en cuenta que esta no se refiere a un contrato sino a tres (3) contratos; Orden de Servicio PO 241510001595, Orden de Servicio PO 241510001616 y Orden de Servicio PO 24150001616. Por lo que la Entidad solo podrá tener en cuenta estas de acuerdo a los establecido en el Pliego de Condiciones (Folio 37); "Solo se deberá presentar información sobre máximo tres (3) contratos, en el caso de que un proponente presente un mayor número de contratos para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad se tendrá en cuenta únicamente los tres (3) primeros que se incluyan en la propuesta en su orden."
- D. Atendiendo lo establecido en el Pliego de Condiciones (Folio 37) Solo se deberá presentar información sobre máximo tres (3) contratos, en el caso de que un proponente presente un mayor número de contratos para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad se tendrá en cuenta únicamente los tres (3) primeros que se incluyan en la propuesta en su orden.



EPM Microdata Ltda

Servicios Integrales en Informatica

La Unión Temporal Mesa de Ayuda ANI 2016 presenta las siguientes Certificaciones:

| | | |
|--------------------------------------|-----------------------------------|-----------------|
| BT Latam Colombia S.A. | Orden de Servicio PO 241510001595 | \$191.123.340 |
| BT Latam Colombia S.A. | Orden de Servicio PO 241510001616 | \$79.808.000 |
| BT Latam Colombia S.A. | Orden de Servicio PO 24150001616 | \$29.754.000 |
| Superintendencia de Sociedades | Contrato 023 de 2015 | \$169.840.240 |
| Centro Nacional de Memoria Histórica | Contrato 473 de 2013 | \$56.900.000 |
| Sonda | Contrato 01 | \$1.000.000.000 |

Solicito respetuosamente a ANI se ajuste a lo establecido y solo valore los tres (3) primeros Contratos de acuerdo a lo establecido como son las Orden de Servicio PO 241510001595, Orden de Servicio PO 241510001616 y Orden de Servicio PO 24150001616. Por lo que las Certificaciones aportadas como son Superintendencia de Sociedades, Centro Nacional de Memoria Histórica y Sonda no deben ser tenidas en cuenta por la Entidad.

Respetuosamente le pido a la ANI tener en cuenta estas consideraciones ajustadas a la normatividad.

Cordial saludo

Alberto Bernal
Representante Legal
EPM Microdata Ltda.